

ACUERDO No. 003 DE 2023
(27 DE MARZO)

POR EL CUAL SE FIJA LA POLÍTICA DE CRÉDITOS ACADÉMICOS DE LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL COLEGIO MAYOR DEL CAUCA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial lo dispuesto en el Artículo 34, Literales a y b, del Acuerdo No. 019 del 03 de noviembre de 2018 o Estatuto General y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia prevé entre otros aspectos que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social y que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.

Que, el artículo 6 de la Ley 30 de 1992 prevé en literal c, como objetivo de la Educación Superior y de sus instituciones: "c) Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución."

Que, el Decreto 1330 de 25 de julio de 2019, en la Sección 3, Subsección 2, Artículo 2.5.3.2.3.2.4. Aspectos curriculares, Literal a, refiere a la definición del plan general de estudios que deberá estar representado en créditos académicos conforme con los resultados de aprendizaje proyectados y en la Sección 4, Artículos 2.5.3.2.4.1. que define el crédito académico, 2.5.3.2.4.2. que establece el número de créditos del proceso formativo, y el 2.5.3.2.4.3. define las horas de acompañamiento y de trabajo independiente.

Que, el Proyecto Educativo Institucional – P.E.I. en el Capítulo 7 denominado, Pensamiento Curricular en el Colegio Mayor del Cauca, en especial en el numeral 7.4. que se refiere los créditos académicos.

Que, con el propósito de promover la cooperación académica, la movilidad estudiantil y establecer criterios uniformes para homologación de actividades y experiencias realizadas en programas de formación universitaria, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación, ha establecido el Sistema de Créditos como requisito de estructuración de todo programa de formación y ha definido unos parámetros generales para ser desarrollados por las universidades.

Que, habiendo sido presentado ante el Consejo Académico, en sesión del día 27 de marzo de 2023, el documento que contiene la Política de Créditos Académicos del Colegio Mayor del Cauca Institución Universitaria, corresponde mediante el presente Acuerdo su fijación con efectos inmediatos en la Institución.

En mérito de lo anterior,

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDOS
200.02.02

ACUERDO No. 003 DE 2023
(27 DE MARZO)

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar la Política de Créditos Académicos del Colegio Mayor del Cauca Institución Universitaria conforme a documento anexo que hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2023.



HÉCTOR SÁNCHEZ COLLAZOS
Presidente



DIEGO FERNANDO MUÑOZ ROBLES
Secretario Técnico

ACUERDO No. 004 DE 2023
(29 de mayo)

Por el cual se regula la oferta académica del programa de extensión de Inglés de la Facultad de Educación del Colegio Mayor del Cauca Institución Universitaria y se adoptan otras disposiciones.

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL COLEGIO MAYOR DEL CAUCA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que, en sesión del 29 de mayo de 2023 el Consejo Académico, la Facultad de Educación y la Oficina de Admisiones presentó la regulación de la oferta académica del programa de extensión de Inglés de la Facultad de Educación.

Que una vez finalizada la deliberación, se decidió aprobar la oferta académica dirigida a infantil niños, Pre adolescente, adolescente y adultos del programa de Extensión de Inglés de la Facultad de Educación y concederle facultades a la rectoría para modificar las fechas de acuerdo a las necesidades institucionales.

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Regular la oferta académica del programa de extensión de Inglés de la Facultad de Educación, la cual queda así:

OFERTA PROGRAMA DE EXTENSIÓN DE INGLÉS PRESENCIAL		
Presencial	Horario	Cupos
Infantil niños (8 y 9 años)	Martes y jueves 3:15 pm a 5:45 pm	25
Infantil niños (8 y 9 años)	Sábado de 8:00 am a 1:00 pm	25
Pre Adolescente (10, 11 y 12 años)	Martes y jueves 3:15 pm a 5:45 pm	25
Pre Adolescente (10, 11 y 12 años)	Sábado de 8:00 am a 1:00 pm	25
Adolescente (13 - 17 años)	Lunes y miércoles 3:15 pm a 5:45 pm	25
Adolescente (13 - 17 años)	Sábado de 8:00 am a 1:00 pm	25
Nueva oferta intensiva Presencial Adultos (17 años en adelante)	Lunes a viernes 6:15-9:15 pm	20

OFERTA PROGRAMA DE EXTENSIÓN DE INGLÉS VIRTUAL		
Asistido por herramientas virtuales	Horario	Cupos
Adultos (18 en adelante)	Lunes a viernes de 7:00 am a 8:00 am	25
Adultos (18 en adelante)	Martes y jueves 3:15 pm a 5:45 pm	25
Adultos (18 en adelante)	Martes y jueves 6:00 pm a 8:30 pm	25
Adultos (18 en adelante)	Sábado de 8:00 am a 1:00 pm	25

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDOS
200.02.02

ACUERDO No. 004 DE 2023
(29 de mayo)

Primer Corte: 1 de junio hasta el 16 de junio de 2023
EXAMEN SUFICIENCIA: martes 20 de junio de 2023, hora: 9:00 a.m.

Segundo Corte: 22 de junio hasta el 07 de julio 2023
EXAMEN SUFICIENCIA: Lunes 10 de julio de 2023, hora: 9:00 a.m.

Tercer corte: 12 de julio hasta el 28 de julio 2023
EXAMEN SUFICIENCIA: lunes 01 de agosto de 2023, hora. 9:00 am

INICIO DE NIVEL: 22 de agosto de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: El inicio de las clases del programa de extensión de inglés de la Facultad de Educación será a partir del 22 de agosto de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: La finalización de las clases del programa de extensión de inglés de la Facultad de educación será el 09 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: La finalización de las clases de la nueva oferta intensiva Presencial Adultos de la Facultad de Educación será el 15 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO QUINTO: Se conceden facultades a la rectoría para modificar las fechas, de acuerdo a las necesidades institucionales.

ARTÍCULO SEXTO: Enviar copia del presente Acuerdo a la vicerrectoría Académica y de Investigaciones, a la secretaria General, a las Decanaturas de las Facultades, a la dirección Admisiones, a Sistemas de Información, a la Dirección Financiera y Contable, y a Gestión Información y Comunicaciones.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán a los veintinueve (29) días del mes de mayo del dos mil veintitrés (2023).


HÉCTOR SÁNCHEZ COLLAZOS
Presidente


DIEGO FERNANDO MUÑOZ ROBLES
Secretario Técnico